



ACTA N° 11/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

Concejales

Populares Agost

D. RAFAEL VICEDO MORANT
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Dª. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX
D. LEANDRO CARO PÉREZ

PSOE

D. JUAN CUENCA ANTÓN
D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ
D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY
Dª. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

AIA Compromís per Agost

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ
Dª. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

En la villa de Agost, a veintiocho de noviembre de dos mil trece, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2013.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

3º.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012.

4º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

5º.- INADMISIÓN SOLICITUD REVISIÓN OFICIO DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR OM-33/06.

6º.- APROBACIÓN PROYECTO “REHABILITACIÓN ERMITA SAN PEDRO Y ENTORNO”.

7º.- PROPUESTA ALCALDÍA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO PARA ESTABLECER UNA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

8º.- MOCIONES.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2013.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de Octubre de 2013, tomando la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que no tienen ninguna rectificación que hacer al Acta, pero quieren reprobar las desafortunadas opiniones del Portavoz del Grupo Populares de Agost, por insensibles, que les obligó a abandonar el Pleno, algo de lo que no están orgullosos, esperando que se corrija esa situación y que no se vuelva a producir.

Contesta el Sr. Alcalde que considera que hay que respetar todas las opiniones, pero cree que para abandonar el Pleno hay que tener motivos de más peso, ya que en un debate se producen opiniones mejores o peores, creyendo que la aportación que hizo el Concejal del Grupo Socialista tampoco resultó afortunada, aunque tan respetable son unas opiniones como las otras.

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano señala que se trató de una acumulación que, al final, cansa, considerando que el Sr. Alcalde es el moderador del Pleno y debe actuar como tal.

Contesta el Sr. Alcalde que para ello es necesario que los Concejales respeten los turnos de palabra cuando así se les indique.

Finalmente, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, con los votos a favor de los Grupos Populares de Agost y AIA, Compromís per Agost, así como de los Concejales del Grupo PSOE, Juan Cuenca Antón y Alicia Castelló Aravid y la abstención de los Concejales del Grupo PSOE, José Antonio Antón Suay y Antonio Pérez González, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de Octubre de 2013.

3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 807) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 808) Concediendo gratificaciones por servicios extraordinarios y pago de horas extras a diversos empleados municipales.
- 809) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 810) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 24 de Octubre de 2013.
- 811) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 30 de octubre de 2013.
- 812) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 813) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Francisco Lozano Martínez.
- 814) Nombrando a Dª. Antonia M. López Abril responsable del contrato de los servicios deportivos en el Polideportivo Municipal.
- 815) Nombrando a Dª. María del Carmen Mena Vicente responsable del contrato de prestación del Servicio de Actividades Físicas de la Concejalía de Bienestar Social.
- 816) Concediendo ayudas económicas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.
- 817) Autorizando a D. José Eloy Domenech Pastor para la realización de actividades con fuego en la Finca Campet, Polígono 49, parcela 9.
- 818) Aprobando la justificación presentado por el Concejal D. Ramón Martínez Martínez de pago a justificar, por importe de 400,00 euros.
- 819) Aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, respecto de solicitudes para autorización de uso de parcela en el huerto municipal ecológico.
- 820) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Octubre de 2013, por importe de 94.824,81 euros, Seguros Sociales de Septiembre, por importe de 35.730,85 euros y Plan de Pensiones, por importe de 430,47 euros.
- 821) Concediendo Licencia Urbanística a D. Nicolás Francisco Pons Chorro para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Polígono 61, parcela 288.
- 822) Aceptando la transmisión del puesto nº 10 del Mercado Municipal a favor de D. Francisco Ruiz Perea, a partir del mes de noviembre.
- 823) Aprobando la certificación nº 4 y su correspondiente factura, por importe de 39.470,08 euros, de las obras de “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERÍA Y MONFORTE”.
- 824) Adquiriendo el compromiso de aportar, para financiar las obras de “ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN EL CAMINO DE ACCESO A LA ERMITA DE SAN PEDRO”, un importe de 6.470,47 euros.
- 825) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 826) Clasificando las proposiciones presentadas para la adjudicación del servicio de la cantina sita. en el Campo de Fútbol municipal.

- 827) Dejando sin efecto los decretos 186/2013, de 7 de marzo, y 306/2013, de 17 de Abril, estrictamente en relación a cuanto afecta a la empleada Dª. Rosa Dolores Chorro Izquierdo.
- 828) Modificando el horario del curso del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión de plazas de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Agost.
- 829) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 31 de Octubre de 2013.
- 830) Autorizando a D. José Palazón Garijo para la realización de actividades con fuego en la Finca Pla Rufa, Polígono 5, parcela 18.
- 831) Concediendo Licencia Urbanística a D. Luis Vicedo Molla para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Polígono 26, parcela 60.
- 832) Aprobando la Memoria explicativa para la realización de las obras de “REPARACIÓN DEL CAMINO DE LES VOLTES”.
- 833) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 834) .
- 835) Desestimando la petición de certificación acreditativa del transcurso de 4 años desde que finalizaran las obras ejecutadas en el edificio de la Plaza de España, 11-12.
- 836) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Noviembre de 2013, por importe total de 1.706,40 euros.
- 837) Declarando la baja por caducidad de varias inscripciones del Padrón Municipal de Habitantes.
- 838) Autorizando a D. Santiago Piñero Mira para la realización de actividades con fuego en la Finca Sol del Camp.
- 839) Autorizando a D. Luis Vicedo Rizo para la realización de actividades con fuego en la Finca Collado, Polígono 62, parcela 24.
- 840) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 6 de Noviembre de 2013.
- 841) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 842) Mostrando oposición a los puntos 10^a y 12^a de las condiciones específicas del informe propuesta del expediente de concesión de aguas subterráneas en la Partida “El Maestro” y “El Llosar”, del término municipal de Tibi.
- 843) Autorizando la asistencia, en comisión de servicio, del funcionario D. Miguel Olivares Guilabert a la jornada “GESTIÓN PATRIMONIAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE ALICANTE”.
- 844) Dando conformidad a la aprobación de la Memoria Valorada de la obra “ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN EL CAMINO DE ACCESO A LA ERMITA DE SAN PEDRO”.

- 845) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 846) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 847) Nombrando miembros del Jurado para el II Concurso de dibujo para alumnos de 6º de primaria en conmemoración del DIA INTERNACIONAL EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
- 848) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 11 de Noviembre de 2013.
- 849) Incoando procedimientos sancionadores por denuncias formuladas por infracciones en materia de tráfico.
- 850) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 851) Aprobando la generación de créditos propuesta.
- 852) Aprobando las bases para el XVIII Concurso de Carteles Danses del Rei Moro 2013.
- 853) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.
- 854) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar” para la adquisición de regalos para el concurso de dibujo “contra la violencia de género”, por importe de 200,00 euros, a favor de la funcionaria Dª. María Carmen Mena Vicente.
- 855) Aprobando la generación de créditos propuesta.
- 856) Desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por D. Andrés Vicente Castelló Piquer, contra Resolución de la Alcaldía.
- 857) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 13 de Noviembre de 2013.
- 858) Adjudicando a Dª. Luisa Martínez Martínez el contrato del SERVICIO DE LA CANTINA SITA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.
- 859) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 860) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 13 de Noviembre de 2013.
- 861) Incluyendo en la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 7 la indemnización, por importe de 153.000,25 euros, a favor de Dª. Margarita Jover Castelló y Dª. Josefina Jover Castelló.
- 862) Concediendo Licencia Urbanística a Dª. Inmaculada Payá Castelló para acometida a la red de alcantarillado en calle Monforte, nº 21.
- 863) Aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, respecto de solicitudes para autorización de uso de parcela en el huerto municipal ecológico.
- 864) Concediendo el carnet de GENT ACTIVA a D. Francisco Carvajal Migueles.
- 865) Concediendo el carnet de GENT ACTIVA a Dª. Josefina Carrión Barrios.
- 866) Concediendo el carnet de GENT ACTIVA a Dª. Gregoria Pérez Muñoz.
- 867) Concediendo el carnet de GENT ACTIVA a D. Faustino Pérez Pérez.
- 868) Concediendo el carnet de GENT ACTIVA a Dª. María Milagros Román Monllor.
- 869) Remitiendo testimonio del certificado de compatibilidad urbanística al interesado MUÑOZMAR INVESTMENT SLU.
- 870) Autorizando el cambio de titularidad del derecho funerario sito. en calle San Pablo, nº 31, a favor de D. Rubén Azorín Antón.

- 871) Remitiendo testimonio del certificado de compatibilidad urbanística al interesado D. Rafael Andrés Román Vicedo.
- 872) Remitiendo testimonio del certificado de compatibilidad urbanística al interesado D. Edgar Lothar Hersemann.
- 873) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Miguel Ángel Montoya Berenguer.
- 874) Autorizando a D. Severino Berenguer Monllor para la realización de actividades con fuego en la Finca Sol del Camp, Polígono 37, parcela 30.
- 875) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 876) Aprobando la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Agost y la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.
- 877) Autorizando en precario a D. Manuel García Cantó el uso de la sala 2 del Centro Social el Jueves, día 21 de Noviembre de 2013.
- 878) Aprobando las bases para el II Certamen de Música Festera de Agost – 2014.
- 879) Concediendo una subvención, por importe de 800,00 euros, al colectivo DANSEROS 2013-14.
- 880) Compensando el total del saldo deudos con el saldo acreedor de las empresas IBERDROLA GENERACIÓN SAU e IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO SA.
- 881) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 29 de Noviembre de 2013.
- 882) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar” para la compra de rollizos para huerto ecológico, por importe de 145,20 euros, a favor de la empleada Dª. Antonia M. López Abril.
- 883) Archivando el expediente Ac-13/11 para cambio de titularidad de una licencia de apertura de restaurante, solicitada por D. José Mira Antón.
- 884) Archivando el expediente Ac-7/06 para la concesión de una licencia de actividad para venta menor de alimentación, solicitada por D. Ángel Parreño Martínez.
- 885) Proponiendo declarar el estado de ruina del inmueble situada en calle Teulería, nº 10, disponiendo su demolición.
- 886) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 887) Concediendo autorización para el paso del un Raid Hípico de carácter nacional denominado “II RAID NACIONAL PARTIDAS RURALES DE ALICANTE”, el sábado, día 7 de Diciembre de 2013.
- 888) Reconociendo el cumplimiento del octavo trienio de antigüedad a la empleada municipal Dª. Rosa D. Chorro Izquierdo.
- 889) Reconociendo el cumplimiento del tercer trienio de antigüedad al empleado municipal D. José Adolfo Blanquer García.

- 890) Reconociendo el cumplimiento del octavo trienio de antigüedad al funcionario D. Rafael Mira Marín.
- 891) Aprobando la certificación nº 5 y su correspondiente factura, por importe de 43.912,40 euros, de las obras de “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERÍA Y MONFORTE”.
- 892) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 893) Otorgando Licencia Municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Ricardo Gómez Gallego.
- 894) Iniciando expediente de resolución de contrato de las obras de “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERÍA Y MONFORTE”.
- 895) Aceptando la baja de Dª Trinidad Jordan Ramírez, en representación de Trini Jordán SL, en el puesto nº 72 del mercado municipal, a partir del mes de Diciembre.
- 896) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda para el día 25 de Noviembre de 2013.
- 897) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, para el día 25 Noviembre de 2013.
- 898) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 21 de Noviembre de 2013.
- 899) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 21 de Noviembre de 2013.
- 900) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Dolores Gandía Cantós.
- 901) Otorgando autorización para la exhumación de restos reducidos de Fidel Sogorb Pérez.
- 902) Aprobando la relación definitiva de aspirante adjudicatarios de autorizaciones de uso de parcelas del Huerto Ecológico Municipal.
- 903) Rectificando el Decreto nº 893/2013, sobre licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, Sr. Lozano, que solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 810/2013 – Sobre pago de dos facturas en concepto de trabajos de fontanería en el Campo de Fútbol. Considera muy elevado el importe de dicha factura y solicita que le explique qué reparaciones se han realizado.

Contesta el Sr. Alcalde que se produjo el robo del cobre de las instalaciones de los aseos del Campo de Fútbol, por lo que hubo que reponer la instalación.

Pregunta el Sr. Lozano si se dispone de un seguro que cubra esa contingencia, contestando el Sr. Alcalde que sí.

En el mismo Decreto - Sobre pago de actuaciones, por importe de 2.400,00 y 4.315,50 euros. Pregunta si se trata de actuaciones en Fiestas de San Pedro, considerando, en todo caso, que se coste es muy elevado.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se trata de actuaciones realizadas durante las Fiestas de San Pedro.

Decreto nº 848/2013 - Sobre pago de varias facturas a la empresa Cable Aire World. Pregunta a qué gasto se refieren estos pagos.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de gastos respecto de la portabilidad del servicio telefónico.

Pregunta el Sr. Lozano si, a partir de ahora, el servicio telefónico municipal e Internet lo suministrará esta empresa, contestando el Sr. Alcalde que sí, estando pendiente de una rectificación de unas facturas que está realizando VODAFONE, que deberá abonar una determinada cantidad al Ayuntamiento.

En el mismo Decreto – Sobre pago a Luz Fabregat, por importe de 1.520,00 euros, en concepto de impartición programa de emprendedores Lanza Ideas. Solicita que le explique en qué consiste este programa.

Contesta el Sr. Alcalde que se impartió en la jornada de Turismo, Industria y Agricultura para personas emprendedoras que quisieran sacar adelante algún proyecto.

Decreto nº 851/2013 – Sobre generación de crédito. Señala que en el primer apartado se indica un importe de 17.747,00 euros, en concepto de arrendamiento bienes inmuebles.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un importe destinado a los gastos de la Feria Artesanal.

Pregunta el Sr. Lozano a qué gastos concretos se destina este importe, contestando el Sr. Alcalde que son para el alquiler de las casetas de la Feria, estando a su disposición, para su examen, las facturas correspondientes.

Decreto nº 857/2013 – Sobre pagos a la empresa Dispromerch, en concepto de azafatas para Feria Ciudad de Elche y para XII Feria A.G. Pregunta dónde realizaron su trabajo y en qué consistió.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del servicio de azafatas en la Feria Ciudad de Elche, promocionando la Feria Artesanal y Gastronómica de Agost, y en la misma Feria Artesanal.

Decreto nº 860/2013 – Sobre pagos a Trinidad Sánchez Ávila, en concepto de Curso de Agricultura Ecológica y Curso de cultivo de hortalizas y comercialización. Pregunta en qué actividad se realizaron y cuál fue su duración, ya que considera elevado su coste.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de cursos realizados respecto de la instalación de Huertos Ecológicos y que se hacen durante todo el año.

En el mismo Decreto – Sobre pagos a la empresa Creadis, por importe de 9.814,96 euros, en concepto de revistas Costa Blanca, municipio de Agost. Pregunta a qué se debe este gasto, que considera elevado.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de varias publicaciones, señalando que este coste está totalmente subvencionado por el Patronato de Turismo Costa Blanca.

Decreto nº 894/2013 – Sobre inicio de expediente de resolución de contrato, respecto de las obras de rehabilitación de edificio público situado en las calles Teulería y Monforte. Pregunta en qué situación se encuentra el tema del modificado de la obra del Museo de Alfarería.

Contesta el Sr. Alcalde que la obra del Museo, según el Proyecto, está finalizada, aunque incompleta, por lo que es necesario terminarla con la aprobación de un modificado de la obra.

Pregunta el Sr. Lozano cómo es posible que se haya descompensado tanto la obra, ya que supone el 19,5 % más del Presupuesto, contestando el Sr. Alcalde que no se ha descompensado, ya que no se ha variado el proyecto, faltando ahora un acceso e instalaciones eléctricas, así como dos aseos, por lo que hay que rescindir el contrato y sacar a concurso el resto de la obra.

Señala el Sr. Lozano que se ha recibido una subvención de 70.000,00 euros para las obras y pregunta si es para las obras del modificado, contestando el Sr. Alcalde que se trata de una subvención para los gastos de la obra del Museo, pero no del modificado que hay que hacer ahora, cuyo coste, en principio, tendrá que pagar el Ayuntamiento.

Decreto nº 898/2013 – Sobre pago a la Asociación Cultural Peña Lírica Alicantina, por importe de 500,00 euros, en concepto de colaboración solista en concierto de la Banda Municipal de Alicante. Recuerda que se firmó un convenio por el que estas actuaciones serían gratuitas.

Contesta el Sr. Alcalde que el coste de la Banda esta cubierto con el Convenio, pero no así la actuación de los solistas.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 848/2013 – Sobre pago a la Institución Ferial Alicantina, por importe de 154,00 euros, en concepto de derechos de inscripción y stand de 6 m² en IFA. Pregunta qué actividades se realizaron en dicho stand.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del stand de la Junta Central de Moros y Cristianos que se instaló en Expo Fiesta.

Considera el Sr. Cuenca que valdría la pena dotar de más subvención a la Junta Central, en lugar de hacerse cargo de sus gastos, contestando el Sr. Alcalde que es importante colaborar en la promoción turística del pueblo.

Decreto nº 857/2013 – sobre pago al Sr. Alcalde, por importe de 584,72 euros, en concepto de dietas y kilometrajes por desplazamientos oficiales. Pregunta si en alguna ocasión ha cobrado por kilometraje en desplazamientos no oficiales.

Contesta el Sr. Alcalde que si no se indicara que son oficiales hubiera preguntado qué clase de desplazamientos se hicieron.

Decreto nº 860/2013 – Sobre pago a una determinada panadería, por importe de 60,32 euros, en concepto de cocas variadas (acto pieza San Roque). Pregunta para qué acto se hizo este suministro.

Contesta la Concejal de Cultura, Sra. Quirant, que se hizo para el acto de presentación de la Pieza del año en el Museo de Alfarería, en el mes de Agosto.

Decreto nº 898/2013 – Sobre pagos a la empresa IBERDROLA, por importe de 13.852,04 euros, en concepto de facturación correspondiente a Octubre. Señala que hay dos pagos por el mismo importe y concepto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un error, que se rectificó en el Decreto nº 916/2013.

Decreto nº 808/2013 – Sobre pago de horas extras y gratificaciones extraordinarias a empleados públicos. Señala que suman, aproximadamente, 4.600,00 euros, por lo que considera que habría que contratar alguna persona, durante uno o dos meses, y resultaría más económico, además de dar trabajo.

Contesta el Sr. Alcalde que el año pasado se hicieron entre 900 y 1.000 horas extras, pero, en años anteriores, se llegaba a gastar 70.000,00 euros por ese concepto, no realizándose contratación alguna.

Decreto nº 818/2013 – Sobre pagos a justificar, por importe de 379,90 euros, sobre un total de 400,00 euros. Señala que en el punto primero la cantidad indicada es de 450,00 euros.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un error, siendo el importe correcto el de 400,00 euros.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 878/2013 – Sobre aprobación de las Bases para el II Certamen de Música Festera de Agost 2014. Recuerda que en el Pleno de Junio preguntó si había alguna forma de medir la repercusión del Certamen en Agost, contestándole que no la había, no habiendo visto ninguna memoria al respecto, como si ocurre con la Feria, a la que el año pasado el Ayuntamiento aportó 10.299,91 euros, esperándose para la de este año una asistencia de 15.000,00 personas, que llenarían los bares y comercios de Agost.

Continúa su intervención el Sr. Antón diciendo que en el I Certamen de Música Festera el Ayuntamiento aportó cerca de 8.000,00 euros y no tuvo ninguna repercusión en los comercios y bares de Agost, considerando que se pueden organizar otro tipo de eventos, con más repercusión sin necesidad de dar premios a bandas de otras poblaciones. Por ello, pide que se reconsidera la decisión y señala que, en las bases, se dice que será decisión del Alcalde el nombramiento del Comité organizador, dándole una función a la Junta Central de Moros y Cristianos y a las Bandas de Música, preguntando porque las Collas no tienen representación, tratándose de música festera.

Contesta el Sr. Alcalde que el Certamen se refiere a Bandas de Música, considerando que es importante y necesario hacer un esfuerzo al respecto.

Propone el Sr. Antón que se realice otro tipo de actos que no supongan el pago de premios a bandas de otras poblaciones, contestando el Sr. Alcalde que las bandas locales están de acuerdo con el Certamen, tal y como esta planteado actualmente.

Tras una discusión por la deuda municipal, toma la palabra el Sr. Cuenca para preguntar porqué, si no se incluye a las Collas en las Bases del Certamen, se permite a las bandas que actúen con dos xaramitas, considerando que, puesto que las bases

señalan que es el Alcalde el que nombra al Comité Organizador, debería nombrar a un representante de las Collas.

3º.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012.

Se da cuenta del Informe de Intervención, de fecha 29 de Octubre de 2013, del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para señalar que el informe realmente efectivo será el correspondiente al 4º Trimestre.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que en la página 1 de 4 del cálculo del cumplimiento de estabilidad presupuestaria respecto de las devoluciones de las liquidaciones del presupuesto del estado, se indica el periodo 2008-2013 en uno de los cuadros y 2009-2013 en otro, preguntando porqué se repiten los periodos.

Contesta el Sr. Alcalde que no se trata de periodos, sino que quiere decir que se han devuelto en el 2013 cantidades correspondientes a 2008 en un caso y a 2009 en el otro.

Sigue diciendo el Sr. Cuenca que en la página 2 de 4, en el punto e “ajuste por gasto no imputado al presupuesto”, hay una cantidad de 5.873,00 euros que corresponden a facturas no contabilizadas, es decir, en situación extrajudicial.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de facturas no presentadas en el ejercicio correspondiente.

4º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Visto el expediente sobre modificación de créditos, en el Presupuesto de 2013, mediante transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de diferente vinculación jurídica.

Atendido que en las transferencias de crédito propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendido que se transfieren créditos entre distintos grupos de función.

Atendido que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Por todo ello, y a la vista de la propuesta que se somete a dictamen, la Comisión Informativa, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost y la

abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE y los 2 concejales del Grupo AIA Compromís, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
33-22609 Cultura. Actividades Culturales.	20.000,00
34-21200 Deporte. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	15.700,00
43-20500 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Arrendamiento bienes muebles.	15.000,00
45-21001 Infraestructuras. Reparación, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y bienes naturales para vías rurales.	31.500,00
23-48000 Servicios Sociales y Promoción Social. A familias e instituciones sin fines de lucro.	1.800,00
TOTAL	84.000,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
13-12103 Seguridad y movilidad ciudadana. Retribuciones complementarias. Complementos de nocturnidad y festividad.	12.000,00
15-13000 Vivienda y urbanismo. Retribuciones básicas. Personal laboral fijo	30.000,00
16-13000 Bienestar Comunitario. Retribuciones básicas. Personal laboral fijo	10.000,00
23-12101 Servicios Sociales y Promoción Social. Retribuciones complementarias. Complemento específico	2.000,00
23-15100 Servicios Sociales y Promoción Social. Gratificaciones. Personal Laboral	3.000,00
24-15100 Fomento de empleo. Gratificaciones personal laboral	2.000,00
92-12100 Servicios de carácter general. Retribuciones complementarias. Complemento de destino	5.000,00
92-12101 Servicios de carácter general. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	10.000,00
92-13000 Servicios de carácter general. Retribuciones básicas. Personal laboral fijo	5.000,00
92-15101 Servicios de carácter general. Gratificaciones Personal funcionario	5.000,00
TOTAL	84.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el

siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost y del Grupo AIA, Compromís per Agost y el voto en contra del Grupo PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
33-22609 Cultura. Actividades Culturales.	20.000,00
34-21200 Deporte. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	15.700,00
43-20500 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Arrendamiento bienes muebles.	15.000,00
45-21001 Infraestructuras. Reparación, mantenimiento y conservación. Infraestructuras y bienes naturales para vías rurales.	31.500,00
23-48000 Servicios Sociales y Promoción Social. A familias e instituciones sin fines de lucro.	1.800,00
TOTAL	84.000,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
13-12103 Seguridad y movilidad ciudadana. Retribuciones complementarias. Complementos de nocturnidad y festividad.	12.000,00
15-13000 Vivienda y urbanismo. Retribuciones básicas. Personal laboral fijo	30.000,00
16-13000 Bienestar Comunitario. Retribuciones básicas. Personal laboral fijo	10.000,00
23-12101 Servicios Sociales y Promoción Social. Retribuciones complementarias. Complemento específico	2.000,00
23-15100 Servicios Sociales y Promoción Social. Gratificaciones. Personal Laboral	3.000,00
24-15100 Fomento de empleo. Gratificaciones personal laboral	2.000,00
92-12100 Servicios de carácter general. Retribuciones complementarias. Complemento de destino	5.000,00
92-12101 Servicios de carácter general. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	10.000,00
92-13000 Servicios de carácter general. Retribuciones básicas. Personal laboral fijo	5.000,00
92-15101 Servicios de carácter general. Gratificaciones Personal funcionario	5.000,00
TOTAL	84.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que ya se trató en las Comisiones y está bastante claro, pero, no obstante, pregunta sobre el apartado de caminos, que se dota con 31.500,00 euros, si se ha consultado con el Consejo Agrario los caminos que van a acondicionarse, contestando el Sr. Alcalde que no se ha consultado, sino que se trata de atender reclamaciones y solicitudes presentadas al respecto.

Continúa su intervención el Sr. Lozano, que considera que es el Consejo Agrario el que debe establecer las prioridades en cuanto al acondicionamiento de caminos rurales, para evitar favoritismos, señalando que ya no se le da participación en este tipo de decisiones y que al apartado de Servicios Sociales sólo se destinan 1.800,00 euros, cantidad que cree muy escasa.

Contesta el Sr. Alcalde que el aumento de la partida para Servicios Sociales se ha consensuado con la Técnico competente, pudiendo repasar el estado del presupuesto para comprobar el dinero que se destina a Servicios Sociales.

Recuerda el Sr. Lozano que la mayor parte de ese dinero viene de subvenciones para dichos servicios.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que considera que con las cinco modificaciones previstas se busca liquidez, aumentando 20.000,00 euros el funcional 3, así como 15.700,00 euros para las cassetas de la Feria y pregunta si con el importe de 31.500,00 euros consignado habrá suficiente para reparar todos los caminos rurales.

Contesta el Sr. Alcalde que para la Feria se destinarán los 15.000,00 euros consignados en el apartado para Comercio y Turismo y que no habrá suficiente para todos los caminos rurales, pero se repararán cinco caminos de la Pda. La Calera.

Señala el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, en referencia a la última modificación de crédito, por importe de 25.000,00 euros, se presentó una factura de reparación de caminos, por importe de alrededor de 8.000,00 euros, preguntando si no se podría usar el resto del dinero ahora para la reparación de esos caminos.

El Sr. Alcalde insta al Sr. Antón a que se dirija a la Tesorería Municipal donde le informarán sobre el dinero disponible.

Tras la votación, el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, argumenta el voto en contra de su Grupo diciendo que no saben donde están los cerca de 17.000,00 euros restantes de la última modificación de crédito, ya que no les consta que se haya llevado a cabo ninguna actuación con ese importe.

5º.- INADMISIÓN SOLICITUD REVISIÓN OFICIO DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR OM-33/06.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“3º) INADMISIÓN SOLICITUD REVISIÓN OFICIO DE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR OM-33/06.

PRIMERO.- Con fecha de entrada en esta Corporación 22 de octubre de 2013 y número de registro 2494 se presenta escrito por D. José Enrique Maestre Torres, con DNI 21.403.458-A, actuando en nombre propio, con domicilio en calle Rambla Chapi, 6 de Agost, solicitando el inicio del expediente de revisión de oficio de la licencia de obras OM-33/06 concedida a Broncos JCD, SL, autorizando la construcción de edificio sito en C. Granada, esquina Av. de Elche, 22 de Agost.

SEGUNDO.- Sucintamente fundamenta su solicitud de revisión en que el edificio sito en C. Grandas, equina Av. de Elche, 22 incumple de forma clamorosa lo dispuesto en el artículo 25.8 de las NNSS de Agost que en relación con los elementos constructivos propios de la edificación establece que estos elementos guardarán una altura libre mínima respecto a la acera o rasante de 3,60 metros a excepción de las marquesinas de acceso a locales, cuya altura podrá ser de 3,00 metros, y se dispondrán de forma que quede dentro del plano de 45º respecto al plano de fachada.

Continua afirmado que según informe del Arquitecto Técnico Municipal, se informa que en efecto se ha comprobado que la altura libre de voladizo de la Calle Granada va perdiendo altura respecto de la acera, debido a la pendiente de la rasante en dicha calle, hasta llegar al punto final del voladizo en que la altura libre es de 2,69 m pero que la obra se ajusta a la licencia concedida en su día.

En resumen se fundamenta en el incumplimiento de la altura mínima de voladizo de la edificación construida.

Se da por reproducido íntegramente el escrito del recurrente.

TERCERO.- Con fecha 7 de diciembre de 2012 y número de registro de entrada 2558 D. José Enrique Maestre Torres ya presentó escrito por el que solicitaba la revisión de oficio de la misma licencia de obras objeto del presente, al objeto de que se declare la nulidad de la resolución municipal concediendo dicha licencia de obras. Solicitud de revisión que, de conformidad con el artículo 102.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

CUARTO.- Con fecha 13 de noviembre de 2013, se emite informe del Arquitecto Municipal, cuyo tenor literal, a continuación se transcribe:

EXPEDIENTE:	VA-149/12 y VA-150/12	
REGISTRO DE ENTRADA:	Nº: 2558	Fecha: 07/12/2012
DOCUMENTO:	INFORME	
SOLICITANTE:	<i>JOSE ENRIQUE MAESTRE TORRES</i>	
EMPLAZAMIENTO:	<i>C/ GRANADA ESQUINA AVDA. DE ELCHE</i>	
ASUNTO:	<i>SOLICITUD REVISIÓN DE OFICIO LICENCIA DE OBRAS EXPTE OM-33/06</i>	

ANTECEDENTES:

1) Con fecha 07/12/2012 y RE nº 2558, expte VA-149/12, D. José Enrique Maestre Torres, presenta escrito por el que solicita la revisión de oficio de la licencia de obras concedida a Broncos JCD, SL, en relación con la edificación sita en C/ Granada, esquina Av. Elche, nº 32 en el expediente OM-33/06, al objeto que se declare la nulidad de la resolución municipal concediendo dicha licencia de obras.

El peticionario, denuncia que la edificación construida incumple de forma clamorosa lo dispuesto en el artículo 25.8 a) de las NNNSS de Agost en relación a la altura mínima sobre acera o rasante de los elementos constructivos propios de la edificación, pues a la vista de lo construido se aprecia que se ha realizado un voladizo de cuerpos cerrados de la primera planta cuya altura libre es de 2,69 metros respecto a la acera, y en consecuencia se solicita que se acuerde el inicio de expediente de revisión de oficio de la licencia de obras, así como la restauración del orden urbanístico infringido.

2) Con fecha 14/12/2012 y RE nº 2612, expte VA-150/12, el peticionario, solicita informe en el que se indique si con las NNNSS de Agost, la edificación realizada en la última planta del edificio, cumple con las mismas al tratarse de una edificación en esquina a dos calles de distintas alturas máximas.

3) Con fecha 05/08/13 y RE nº 1928, se recibe oficio del Sindic de Greuges, a raíz de la queja presentada ante ese organismo en relación a la denuncia sobre las referidas obras, para que se informe sobre la realidad de las mismas y demás circunstancias concurrentes.

4) Con fecha 01/10/13 y RE nº 2234 se recibe nuevo oficio del Sindic de Greuges, reiterando la petición anterior.

5) Con fecha 22/10/13 y RE nº 2494 presentación de nuevo del escrito de D. José Enrique Maestre Torres, idéntico al presentado el 07/12/2012 y que da origen al expte VA-149/12.

6) Con fecha 28/10/13 y RE nº 2547 nuevo oficio del Sindic de Greuges, reiterando los dos anteriores.

INFORME:

El motivo de la denuncia es el incumplimiento de la altura mínima de voladizos de la edificación construida.

El artículo 25.8 a), referido a los elementos propios de la edificación, establece que como normas generales, guardarán una altura libre mínima respecto de la acera o rasante de 3,60 m a excepción de las marquesinas de acceso a locales, cuya altura mínima podrá ser de 3,00 m, y se dispondrán de forma que queden dentro del plano de 45º respecto al plano de fachada, a partir del eje de las medianeras laterales, sin que en ningún caso pueda ser menor esta separación de los linderos de 0,60 m, excepto cornisas, aleros, moldurazos o similares.

La licencia concedida, se expide de acuerdo al proyecto técnico preceptivo para su obtención, y es en base al mismo al que se debe determinar el cumplimiento de las NNSS de Agost.

A tal efecto, con fecha 04/08/2006, el promotor solicita licencia de obras para la edificación en el correspondiente proyecto básico. Tanto en alzados como en sección del referido proyecto, se comprueba que los elementos volados guardan una altura mínima de 3,60 m sobre la acera o rasante.

Con fecha 07/01/2007 y 17/01/2007, se presenta proyecto en el que incorpora modificaciones respecto al proyecto inicialmente presentado de cara a subsanar las deficiencias observadas que no tenían relación con los cuerpos volados.

No obstante, en esta modificación, aunque la sección no sufre variaciones en cuanto a la altura de los cuerpos volados sobre la acera que se mantienen a 3,60 m, los alzados representan la acera o rasante con la inclinación existente, de forma que, medidos sobre plano, en el punto medio de fachada dispone de 3,60 metros y en el punto más bajo 2,85 metros, que se produce precisamente por la fuerte pendiente de la rasante.

Asimismo, la edificación proyectada, en relación con el número de plantas y su altura máxima, debe cumplir en la Avda. de Elche y en los primeros 25 metros de la C/ Granada, paralelos a la primera, cuatro plantas y con limitación en la altura de cornisa de 13,00 metros, y a partir de esa longitud tres plantas y 10,00 m como máximo de altura de cornisa, medidos en el punto medio de cada fachada, comprobándose que la edificación proyectada cumple los parámetros establecidos.

La aplicación con carácter general de la norma en relación a la altura del primer voladizo, en el punto más desfavorable en edificaciones con diferencias de rasante de 1,50 metros entre sus extremos, implicaría una altura del primer voladizo de 4,35 metros medidos en el punto medio de la fachada y considerando la altura entre plantas de 3,00 metros habitualmente empleados con carácter de mínimos conllevaría el incumplimiento de la altura de cornisa.

Considerando que la regulación de voladizos se produce con finalidad ornamental y funcional, y no como definitorio de aprovechamientos, el hecho de no poder proyectar voladizo en la primera planta hasta el punto medio de la fachada, supondría una limitación edificatoria para los solares en calles con fuerte pendiente respecto a las calles sensiblemente planas, donde la problemática no se suscita.

Salvar dicha discordancia sólo es posible apartándose de la regulación de carácter general para no limitar los derechos edificatorios del propietario si, como es el caso, se reduce la altura del primer voladizo a 2,85 metros en el punto más desfavorable, descartando que pueda excederse la altura máxima de cornisa, al ser, este sí, un parámetro urbanístico que define la altura y volumen del edificio, y por lo tanto limitador de los derechos edificatorios.

En cualquier caso, la disposición de esta altura del primer voladizo, no ha conferido al promotor un mayor aprovechamiento edificatorio definido por el planeamiento cuya materialización siempre es alcanzable técnicamente. Ahora bien, materializar el aprovechamiento conferido contemplando la altura mínima sobre acera de 3,60 m en el punto más desfavorable en calles de fuerte pendiente, sólo es posible reduciendo a la altura libre mínima legal las plantas de vivienda, en unas condiciones constructivas específicas, renunciando o condicionando la incorporación a la vivienda de prestaciones habituales, como:

tener que reducir cantos de forjado, espesores de pavimentos, imposibilidad de colocar falsos techos, mayor dificultad en paso de instalaciones, etc. suponiendo en consecuencia una limitación para los solares situados en calles con fuerte pendiente, y lo que es más inverosímil, que esta limitación derive de la regulación de la altura mínima de voladizos sobre la acera.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que la licencia concedida, en relación a la altura de voladizos respecto a la acera, se realiza adoptando un criterio que permite al promotor materializar los derechos edificatorios que el planeamiento le confiere, y por ello salvo que se considere lo contrario no procede la revisión de la licencia concedida.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.”

Del referido informe se deduce que la licencia OM-33/06, fue otorgada de conformidad con la normativa urbanística vigente en la fecha de su otorgamiento, y en concreto conjugando lo preceptuado en los numerandos 6 y 8 del artículo 25 de las NNSS de Agost.

QUINTO.- El artículo 62.1 f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone:

“Nulidad de pleno derecho

1. Los actos de las Administraciones Públicas con nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

.../...

f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.”

SEXTO.- El artículo 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone:

“Revisión de disposiciones y actos nulos

1. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiera, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1.

.../...

3. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.”

SÉPTIMO.- Según reiterada jurisprudencia y en concreto, las sentencias del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3^a, sentencias de 5/12/2012 recurso 6076/2009, así como de 27/11/2009 (la Ley 226717/2009) (RC 4389/2005), de 26/11/2010 (la Ley 204608/2010) (RC 5360/2006) y 28/04/2011 (la Ley 38010/2011) (RC 2309/2007) ha establecido los requisitos exigibles para la inadmisión a limine de la solicitud de revisión de oficio, pronunciándose en este sentido:

“El juicio anticipado que comporta la inadmisión de la solicitud de revisión procede en los casos siguientes:

1º) Cuando la revisión no se base en alguna de las causas de nulidad del artículo 62, apartado 1 porque ahora estamos ante un acto administrativo; 2º) Cuando carezca manifiestamente de fundamento, y, en fin, 3º) Cuando se hubieran desestimado sobre el fondo otras solicitudes sustancialmente iguales. Siempre que, y este es un requisito de carácter transversal, se realice de forma motivada (...)

Estas causas que permiten cercnar tempranamente el procedimiento instado por el interesado en el ejercicio de una acción de nulidad, por tanto, comprenden no solo los casos en que no se citen las causas del indicado artículo 62.1 de la Ley 30/92 o cuando el discurso argumental nada tiene que ver con las mismas, sino también aquellos otros casos en los que aludiendo a las indicadas causas, su desarrollo resulta ajeno al contenido de las mismas por encontrarse en causas de anulabilidad que debieron ser expuestos mediante los correspondientes recursos administrativos.

.../...

Por ello, debemos insistir en que la acción de nulidad no está concebida para canalizar cualquier infracción del ordenamiento jurídico que pueda imputarse a un acto administrativo, sino únicamente aquellos que constituyen, por su cualificada gravedad, un supuesto de nulidad plena, previsto en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992.

Dicho lo anterior, interesa destacar igualmente que la inadmisión que permite el artículo 102.3 de la Ley 30/1992, por la falta de fundamento de la solicitud, no permite identificar el juicio que tendría lugar tras la sustanciación del procedimiento de revisión de oficio y el que se adelanta sobre la admisión. No. Únicamente se permite el juicio anticipado negativo cuando su falta de fundamento aparece como “manifiesta” en los términos que seguidamente veremos.

(...) La carencia de fundamento, como causa de inadmisión, como ya adelantamos, ha de ser “manifiesta”, según exige el artículo 102.3 de la Ley 30/1992, lo que supone que el órgano administrativo competente para resolver sobre la revisión haya un juicio adelantado sobre la aptitud de la solicitud cuando anticipadamente se conozca que la misma en ningún caso va a ser estimado. Se trata de no proceder a la tramitación que establece el propio articulado 102, y antes de recabar el correspondiente

dictamen del órgano consultivo, cuando se sabe, de modo ostensible y palpable, la falta de viabilidad y aptitud de la acción de nulidad entablada. Supone, en fin, poner a cubierto este tipo de procedimientos de solicitudes inconsistentes por temerarias.

Por otro lado, la revisión de oficio tiene por finalidad depurar los vicios de anulidad absoluta de que adolezcan los actos administrativos con el fin de evitar que, por el transcurso de los plazos de impugnación, se consoliden definitivamente. Esta actividad reviste carácter extraordinario y, por las razones ya expuestas, es acreedora de una interpretación restrictiva. Asimismo, excluye normalmente la posibilidad de aplicar reglas generales, pues exige un análisis causístico que, cuando la revisión ha sido promovida por un particular, recae sobre el concreto planteamiento de la solicitud.

Debe recordarse que el supuesto del apartado f) del artículo 62.1 es un motivo de nulidad radical como es la adquisición de facultades o derechos careciendo de los requisitos esenciales para su adquisición.

El motivo de nulidad a que hace referencia, el solicitante (art. 62.1 f) debe tenerse en cuenta los señalados en la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de noviembre de 2008 que dispone: "... según la dogmática y en forma congruente con el criterio restrictivo que debe presidir la aplicación de la regulación de las nulidades de pleno derecho, ya significado en ordinal anterior, no basta con que se incumpla cualquier requisito de los exigidos por el ordenamiento, es preciso que sea uno de los esenciales, bien referido a las condiciones del sujeto o al objeto sobre el que recaiga la actividad..."

... No cabe, en efecto, realizar en los procedimientos extraordinarios de revisión de oficio contra actos ya firmes un juicio de legalidad sobre todos y cada uno de los aspectos de aquéllos... En efecto, para apreciar el vicio al que se refiere la letra f) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992 no basta con que se denuncie una vulneración objetiva de las normas reglamentarias aplicables... se requiere, precisamente, atribuir al titular del derecho o de la facultad la carencia de un requisito esencial. Y, dada la cautela con la que debe afrontarse la revisión de oficio (que, por dirigirse contra actos ya firmes, perturba, en cierto modo la seguridad jurídica y la posición de quien resultó beneficiado por el acto contra el que nadie interpuso un recurso temporáneo), no es posible interpretar en el sentido que lo hace la recurrente el concepto de "requisito esencial" para la adquisición del derecho o de la facultad. No todos los requisitos necesarios para ser titular de un derecho pueden reputarse "esenciales": tan sólo los más significativos y directa e indisociablemente ligados a la naturaleza misma de aquél. En otro caso, se propiciaría la desvirtuación de este motivo extraordinario de invalidez absoluta, que vendría a parificarse en la práctica con los motivos de anulabilidad".

OCTAVO- En definitiva, ante la mera solicitud de revisión, esta Corporación se halla en condiciones de valorar si dispone aparentemente de algún fundamento dicha solicitud, dado que parte de los argumentos eximidos son improcedentes por no responder a causas de nulidad radical ya que la licencia OM-33/06 fue otorgada de conformidad con la normativa urbanística vigente en la fecha de su otorgamiento, y en

concreto conjugando lo preceptuado en los numerandos 6 y 8 del artículo 25 de las NNSS de Agost. En todo caso si la licencia otorgada adoleciera de algún requisito, que no es el caso, este no es ni mucho menos “esencial”.

Con estos antecedentes y circunstancias, imponer la tramitación del procedimiento para alcanzar idéntica conclusión a la que es posible llegar a priori de manera sostenible, supone una solución opuesta a los principios y finalidad a que responde la revisión de oficio.

NOVENO.- Por último, y a la vista de los informes obrantes en el expediente, en la presente solicitud de revisión objeto del presente no se da la nulidad radical contemplada en el artículo 62.1 f) de la Ley 30/1992 ni ninguno de los supuestos contemplados en el numerando 1 del reseñado artículo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 y 103.5 de la Ley 30/1992 de la vigente Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como con el artículo 4 g) y por aplicación analógica del artículo 110 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación, y de acuerdo con el informe del Técnico Letrado, de fecha 20 de noviembre de 2013, y a la vista de la propuesta que se somete a votación, con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost, y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE y 2 concejales del Grupo AIA-Compromís, DICTAMINA:

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud de D. José Enrique Maestre Torres, de revisión de oficio de la licencia de obras OM-33/06 otorgada a la mercantil Broncos, JCD, SL por ser la referida licencia urbanística conforme a derecho y por los demás motivos expuestos en los numerandos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la parte expositiva de la presente.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente al interesado con ofrecimiento de acciones.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost y la abstención de los Grupos AIA, Compromís per Agost y PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud de D. José Enrique Maestre Torres, de revisión de oficio de la licencia de obras OM-33/06 otorgada a la mercantil Broncos, JCD, SL por ser la referida licencia urbanística conforme a derecho y por los demás motivos expuestos en los numerandos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la parte expositiva de la presente.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente al interesado con ofrecimiento de acciones.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para señalar que, por una parte, están los informes técnicos, pero según las NN.SS. el balcón se ha quedado por bajo de la rasante, considerando que existe un pequeño error en los informes técnicos por ese motivo y que, por otro lado, según el informe del técnico letrado, si no es cosa de gravedad no es necesaria la nulidad plena de la licencia y que en el fondo no se debería actuar contra la empresa, por lo que ven enrevesado el asunto.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que, por un lado se dice que no cumple la altura y, por otro, que se hiciera cumplir la altura indicada condicionaría las edificaciones, no quedándoles claro qué quiere decir que se le otorgó la licencia conforme a la normativa urbanística, pero ignoran si se cometió algún tipo de infracción urbanística.

Contesta el Sr. Alcalde que los informes son claros y que la licencia, en su momento, se concedió con arreglo al proyecto, indicándose en su punto octavo que “fue otorgada de conformidad con la normativa urbanística vigente en la fecha de su otorgamiento y en concreto conjugando lo preceptuado en los numerandos seis del artículo 25 de las Normas Subsidiarias de Agost. En todo caso si la licencia otorgada adoleciera de algún requisito, que no es el caso”.

Replica el Sr. Lozano que también se indica en el informe del Técnico que “referidos a los elementos de la edificación establece que, como normas generales, guardará una altura libre mínima, con respecto a la acera o rasante de 3,60, a excepción de la marquesina y acceso de locales, cuya altura mínima podrá ser de 3 metros y se dispondrá de forma que queden dentro del plano de 45 ° respecto al plano”, por lo que considera que no se cumple esta condición.

Tras la votación, interviene el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, para decir que en el trasfondo de todo este asunto esta que, para determinadas empresas de Agost, al parecer, los técnicos municipales son muy estrictos a la hora de hacer cumplir las Normas Subsidiarias, pero en lo que afecta a otras empresas, no lo son tanto, siendo este caso un ejemplo de ello, considerando que las normas deben ser iguales para todos, aplicándose a todos igual.

Toma la palabra el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, que, a la vista de eso, el equipo de Gobierno debe tomar medidas al respecto, contestando el Sr. Alcalde que tiene plena confianza en el Informe Técnico y en el Jurídico, redactados en este asunto.

6º.- APROBACIÓN PROYECTO “REHABILITACIÓN ERMITA SAN PEDRO Y ENTORNO”.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, trascrito literalmente, dice así:

“Visto el proyecto básico y ejecución de la obra para la Rehabilitación de la Ermita de San Pedro y entorno redactado por el Arquitecto D. Alejandro Cánovas Lillo de fecha abril de 2012 por un importe global de licitación de 354.000,00 euros correspondiente a la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad 2013, de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Visto el informe de la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte remitido por este Ayuntamiento a la Diputación

Provincial de Alicante, relativo al proyecto de obra “Rehabilitación Ermita de San Pedro y entorno”, incluido en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2013.

Visto el informe de fecha 8 de noviembre de 2013 de la Arquitecta de la Oficina de Proyectos de la Diputación Provincial de Alicante.

Visto el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 20 de noviembre de 2013, y a vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Populares de Agost y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE y los 2 concejales del Grupo AIA Compromís DICTAMINA:

PRIMERO.- Dar la conformidad al proyecto de las obras de “Rehabilitación Ermita de San Pedro y entorno” en Agost, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad 2013, con el número 1, con las modificaciones recogidas en el informe de la Arquitecta de la Oficina de Proyectos de la Diputación de Alicante de fecha 8 de noviembre de 2013, con un presupuesto global de licitación de 354.000,00 euros, con carácter previo a su aprobación por el órgano de contratación y para su remisión a la Conselleria d’Educació, Cultura i Esport.

SEGUNDO.- Dicho proyecto requerirá la autorización correspondiente de la Conselleria d’Educació, Cultura i Esport previamente a su aprobación por el órgano de contratación de acuerdo con el informe del Arquitecto Municipal.

TERCERO.- Comprometerse a la aportación municipal de 70.800,00 euros, equivalentes al 20 % del coste de la obra. NO obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 20% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.”

Toma la palabra la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, que propone que se retire del tercer punto la parte que dice “No obstante, el Ayuntamiento se compromete, en caso de no hacerse cargo la Diputación y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto”.

Sometida esta enmienda a votación es aprobada con los votos a favor del Grupo AIA, Compromís per Agost y la abstención de los Grupos PSOE y Populares de Agost.

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos Populares de Agost y AIA, Compromís per Agost y el voto en contra del Grupo PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Dar la conformidad al proyecto de las obras de “Rehabilitación Ermita de San Pedro y entorno” en Agost, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad 2013, con el número 1, con las modificaciones recogidas en el informe de la Arquitecta de la Oficina de Proyectos de la Diputación de Alicante de fecha 8 de

noviembre de 2013, con un presupuesto global de licitación de 354.000,00 euros, con carácter previo a su aprobación por el órgano de contratación y para su remisión a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport.

SEGUNDO.- Dicho proyecto requerirá la autorización correspondiente de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport previamente a su aprobación por el órgano de contratación de acuerdo con el informe del Arquitecto Municipal.

TERCERO.- Comprometerse a la aportación municipal de 70.800,00 euros, equivalentes al 20 % del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 20% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que en este proyecto se indica en el punto 3º “comprometerse a la aportación municipal de 70.800,00 euros, equivalentes al 20% del coste de la obra, no obstante, el Ayuntamiento se compromete, en caso de no hacerse cargo la Diputación y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto”, por lo que si las administraciones públicas no pagan, tendrá que hacerlo el Ayuntamiento, cuándo dichas administraciones ya adeudan un millón de euros al Ayuntamiento de Agost. Sigue diciendo que en el mes de junio se presentó este mismo punto, mediante una moción del equipo de gobierno, por lo que pregunta en qué situación está este asunto legalmente.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que recuerda que esta es una obra incluida en el Plan de Obras y Servicios, a cargo de la Diputación, que será la que contratará, aportando el Ayuntamiento, inicialmente, un total de 70.800,00 euros.

La Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, abandona el Pleno, siendo las 21,40 horas, reincorporándose al mismo a las 21,44 horas.

Continúa su intervención el Sr. Cuenca, diciendo que se dota al edificio con aire acondicionado, lo cual no ve correcto, tratándose de un edificio singular, considerando que este Plan de Obras y Servicios podría destinarse a otras necesidades, dado que en la Ermita de San Pedro ya se ha reparado la cubierta y la fachada, estando asegurada su continuidad, por ejemplo al asfaltado de todos los caminos rurales de la localidad.

Contesta el Sr. Alcalde que, con el anterior equipo de gobierno, se perdieron 125.000,00 euros de subvenciones destinadas al acondicionamiento de caminos y que el actual ha invertido en ese tipo de obras más que el anterior en 4 años, señalando que la Ermita es un atractivo turístico para la población y que su recuperación total es

importante para el pueblo y, respecto al punto tercero de la propuesta, significa que el Ayuntamiento se haría cargo del coste que superara el importe de 354.000,00 euros, trayéndose de nuevo porque Patrimonio requirió un cambio del Proyecto que era necesario que aprobara el Pleno.

El Sr. Lozano insiste diciendo que eso está claro, pero que él se refiere al punto que dice que el Ayuntamiento se haría cargo del coste total de la obra, si las otras instituciones no lo hacen.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario que informa que ese punto se refiere a el caso de que se hubiera solicitado una obra por importe superior al máximo subvencionable, que no es el caso de la obra en cuestión, y que, en todo caso, el Ayuntamiento se haría cargo de cualquier modificación que supusiera aumento del coste total de la obra subvencionada.

Tras una discusión sobre este extremo se produce un receso en el Pleno, siendo las 21.50 horas, reanudándose a las 22,10 horas.

Finalizada la votación del punto toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para argumentar el voto en contra de su grupo, diciendo que las subvenciones del Plan de Obras y Servicios se conceden cada 2 ó 4 años, según el importe de la subvención solicitada, no dependiendo de la gestión del Sr. Alcalde y no considerando prioritaria la realización de esta obra, puesto que el edificio de la Ermita está consolidado, tras las obras allí realizadas.

Contesta el Sr. Alcalde que su trabajo es gestionar el dinero que puede llegar en subvenciones para beneficio de Agost.

7º.- PROPUESTA ALCALDÍA PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO PARA ESTABLECER UNA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Se da cuenta de la proposición de la Alcaldía, cuya inclusión en el Orden del Día es ratificada por unanimidad, que, trascrita literalmente, dice así:

“Visto el Informe Técnico de la Coordinadora de Cultura y Fomento, y visto el Convenio de colaboración entre la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo y el Ayuntamiento de Agost, para la implantación de una oficina de turismo en el municipio de Agost.

Visto el interés de este municipio de adherirse a tal Convenio con objeto de poner en funcionamiento una Tourist-Info, integrada en la red de Tourist-Info de la Comunitat Valenciana, y así mejorar la comunicación e información turística de Agost, y consiguientemente la mejor atención a turistas y visitantes.

Y en ejercicio de las facultades que me atribuye la Ley, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Agència Valenciana del Turisme y el Ayuntamiento de Agost, para el establecimiento de una Oficina de Información Turística, denominada TOURIST-INFO AGOST, ubicada en la oficina de la Agencia de Desarrollo Local y Gestión Sociocultural de Agost (Casa de Cultura de Agost), entidad ésta con competencias municipales en la gestión turística.

SEGUNDO.- Se ofrecerá un servicio de información de la oferta turística del municipio de Agost, así como del conjunto de productos turísticos de la Comunidad Valenciana.

Este servicio de información se ofrecerá desde la Agencia de Desarrollo Local y Gestión Sociocultural.

TERCERO.- Remitir dicho acuerdo a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo.

CUARTO.- Facultar al Alcalde a la firma del convenio, así como de cuántos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.”

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que, en principio, se trata de una buena idea, hasta que se detienen en la parte económica de la propuesta, por la situación actual y recuerda que esta oficina se iba a ubicar en el Museo de Alfarería, preguntando a qué se debe el cambio de ubicación.

Contesta el Sr. Alcalde que, realmente, no ha habido un cambio de ubicación, sino que cuando se firma el Convenio debería estar funcionando y el Museo todavía no está abierto, por lo que se ubica en la Agencia de Desarrollo hasta la inauguración del Museo.

Continúa su intervención el Sr. Lozano diciendo que han comprobado que el Convenio supone un gasto extra considerable para el Ayuntamiento, preguntando si no sería necesario un informe económico y que se establece un horario determinado de apertura de la oficina que sería necesario cubrir con personal.

Contesta el Sr. Alcalde que el Convenio no supone ningún coste extra para el Ayuntamiento, tratándose de un modelo de convenio para todo tipo de poblaciones y que establece un horario máximo, que cada población debe adaptar a sus intereses.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que señala que el Sr. Alcalde les habla de un Convenio tipo, que lo que se firma no es lo que se va a cumplir, que estará en la Casa de Cultura, que establece unos horarios que necesitan dos o tres personas y quiere que lo aprueben sin informar adecuadamente ni aportar una propuesta económica, considerando que la aplicación del Convenio sí supondrá un coste económico para el Ayuntamiento, ya que también tendrá que adaptar el local de la Agencia de Desarrollo para su funcionamiento como Oficina de Turismo. Por todo ello propone que el punto quede sobre la Mesa, mientras no se aclaren todos estos puntos.

Reitera el Sr. Alcalde que el Convenio no supone ningún coste extra para el Ayuntamiento, que el horario que se indica es el más amplio, hecho para grandes poblaciones costeras con varias oficinas de turismo, pero que, en el caso de Agost, se atenderá en la Agencia de Desarrollo, hasta que se abra el Museo, y que no serán necesarias nuevas contrataciones de personal , estando todo esto ya hablado con los responsables de la Red Tourist-Info y está en desacuerdo en que se quede sobre la Mesa, porque es un tema importante para la promoción del pueblo de Agost.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Cuenca de que este punto quede sobre la Mesa, es aprobada con los votos a favor de los Grupos PSOE y AIA, Compromís per Agost y el voto en contra del Grupo Populares de Agost.

8º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

1º.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PARA EL CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DE DICIEMBRE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que es necesario cambiar el día de celebración del Pleno de Diciembre, por motivo de la celebración de las Fiestas de Navidad.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Con el fin de que el Pleno Ordinario del mes de Diciembre no coincida con la celebración de las Fiestas de Navidad, propongo que el Pleno ACUERDE:

Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Diciembre de 2013, se celebre el martes, día 17 de Diciembre de 2013, a las 20,00 horas.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Diciembre de 2013, se celebre el martes, día 17 de Diciembre de 2013, a las 20,00 horas.

2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA, COMPROMÍS PER AGOST, SOBRE LA CONCESIÓN DE INDULTOS A CONDENADOS POR CORRUPCIÓN.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se ha planteado una iniciativa para solicitar el indulto para políticos condenados por corrupción, pretendiendo la moción que no se puedan conceder indultos en casos de corrupción.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“La figura de l’indult és una mesura de gràcia de caràcter excepcional, consistent en la remissió total o parcial de les penes dels condemnats en sentències fermes, que atorga el Rei a proposta del Ministeri de Justícia, prèvia deliberació del Consell de Ministres.

Cap representant polític, condemnat per casos de corrupció en l’àmbit públic deuria poder accedir a aquesta mesura excepcional, si volem ser un Estat amb una democràcia avançada.

El passat 15 de novembre 45 Diputats del Partit Popular signaren un document per demanar l’indult per a l’Alcalde de Torrevieja, Pedro Hernández Mateo, condemnat a tres anys de presó i set d’inhabilitació per un delicte de prevaricació i falsedad en document públic, en l’adjudicació d’un contracte per al Servei de Recollida de fem.

A les Corts Valencianes la tercera força política del Parlament és la de la corrupció. Entre els diputats i diputades del PP i aquells que estan al Grup Mixt imputats per la justicia per casos de corrupció en sumen nou: Orange Market, Gürtel, Brugal, Cooperació, etc. etc., evidencien que el govern valencià ha estat sotmés al saqueig de diputats sense principis que han explotat la institució.

És una autèntica burla que es demane solidaritat amb qui ha utilitzat els fons públics per afavorir interessos particulars conscientment, i també ho és que es recolze una petició d’indult.

La corrupció és un mal endèmic de les societats amb déficits democràtics i la majoria absoluta del PP en aquests quasi 20 anys al País Valencià ha propiciat el desenvolupament d’una xarxa clientelar i una política de megalomania que ha arruïnat els valencians i valencianes i que, a dia d’avui, ens fa patir la crisi de forma més crua i ens impedeix sortir-se’n sense la seua eradicació.

La política ha de ser una llavor exemplificant i exemplificadora, per això tot aquell que haja estat condemnat per algun delicte en relació a la pràctica política no sols deu ser incapacitat per exercir-la, si no que també ha de complir amb la justícia de forma íntegra, sense indults, ni cap altre avantatge llevat dels que estiguin estrictament contemplats en l’ordenament jurídic.

És per això que el Grup Municipal AIA Compromís proposa els següents ACORDS:

PRIMER.- L’Ajuntament d’Agost acorda censurar i reprovar als Diputats del Partit Popular que han signat favorablement per demanar un indult per a un alcalde corrupte.

SEGON.- L’Ajuntament d’Agost insta al Govern de l’Estat a regular l’accés a la figura de l’indult per impedir que aquells condemnats per corrupció en l’exercici de la política se’n beneficien.

TERCER.- L'Ajuntament d'Agost traslladarà aquest acord al Ministeri de Justícia, Govern de l'Estat i el Parlament Valencià.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo PSOE y del Grupo AIA, Compromís per Agost y la abstención del Grupo Populares de Agost, ACUERDA:

PRIMER.- L'Ajuntament d'Agost acorda censurar i reprovar als Diputats del Partit Popular que han signat favorablemente per demanar un indult per a un alcalde corrupte.

SEGON.- L'Ajuntament d'Agost insta al Govern de l'Estat a regular l'accés a la figura de l'indult per impedir que aquells condemnats per corrupció en l'exercici de la política se'n beneficien.

TERCER.- L'Ajuntament d'Agost traslladarà aquest acord al Ministeri de Justícia, Govern de l'Estat i el Parlament Valencià.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que están de acuerdo con la moción porque consideran amoral que se pida el indulto en esos casos, cuando la mayoría de partidos políticos están luchando por erradicar de sus filas cualquier práctica de este tipo, señalando que el mismo PP ha censurado esta actitud, y que hay que procurar evitar que vuelva a pasar en el futuro, dada la gravedad del tema de la corrupción política, que provoca que la gente deje de creer en la vida política.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que este es un tema que no tiene ningún color y que provoca desafección respecto a los políticos, que son necesarios en la vida diaria, no habiendo un comportamiento adecuado y opina que habría que cambiar más cosas para que la justicia fuera más rápida en este tipo de asuntos.

3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE RELATIVA A LA SUBIDA DEL IVA CULTURAL.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que el tipo de IVA que se aplica a la cultura ha variado desde que gobierna el PP y se pretende que se modifique por los daños que está produciendo en el mundo cultural.

Realizada votación, se declara de urgencia la Moción el voto favorable de los Grupos PSOE y AIA, Compromís per Agost y el voto en contra del Grupo Populares de Agost.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“La subida abusiva y desproporcionada del IVA cultural supone una agresión sin precedentes al acceso a la cultura para muchos sectores de nuestra sociedad y en nuestra Comunitat.

El incremento de 13 puntos, del 8 al 21 %, evidencia la concepción que tiene de la cultura el Partido Popular, un producto de lujo para quien pueda pagárselo, aumentando de esa manera la brecha social, comprometiendo seriamente la igualdad de

oportunidades en un ámbito esencial para el desarrollo y el crecimiento democrático de la ciudadanía.

Las repercusiones son muy preocupantes: aumento del paro, cierre de empresas culturales fundamentales en la recuperación económica, pérdidas de espectadores y restricción del acceso por razones de rentas a los sectores más desfavorecidos. Tosa una involución ideológica que ni siquiera garantiza un incremento de la recaudación.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

Instar al Gobierno de España para que:

- 1.- Reconsidere la subida del IVA para bienes y servicios culturales.
- 2.- Establezca el tipo reducido del IVA para las actividades culturales.
- 3.- Proponga y defienda en el seno de las instituciones de la Unión Europea, el establecimiento de un IVA para la cultura armonizado con un tipo máximo por debajo del 10 %.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo PSOE y del Grupo AIA, Compromís per Agost y la abstención del Grupo Populares de Agost, ACUERDA:

Instar al Gobierno de España para que:

- 1.- Reconsidere la subida del IVA para bienes y servicios culturales.
- 2.- Establezca el tipo reducido del IVA para las actividades culturales.
- 3.- Proponga y defienda en el seno de las instituciones de la Unión Europea, el establecimiento de un IVA para la cultura armonizado con un tipo máximo por debajo del 10 %.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, que propone que, además de servicios culturales, se añadan los servicios educativos, contestando el Sr. Cuenca que el IVA de los libros no ha subido en la misma medida que el indicado en la moción.

4º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE RELATIVA A LOS CENTROS DE MÚSICA AUTORIZADOS Y CONSERVATORIOS MUNICIPALES.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se pretende que se pague la deuda pendiente con los centros de música autorizados y conservatorios.

Realizada votación, se declara de urgencia la Moción el voto favorable de los Grupos PSOE y AIA, Compromís per Agost y el voto en contra del Grupo Populares de Agost.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“El impago de la deuda pendiente y los brutales recortes de los últimos años por parte del Consell de la Generalitat Valenciana amenazan el futuro de 1.200 puestos de trabajo de 63 centros de música autorizados y conservatorios, los estudios de 9.914 alumnos de más de 200 municipios de Alicante, Castellón y Valencia y el sistema educativo musical en su nivel intermedio de la Comunitat Valenciana.

El último pago se realizó hace dos años, tiempo en que las sociedades musicales y los ayuntamientos, de los que dependen los centros de música y conservatorios municipales, han tenido que adelantar el pago de nóminas, impuestos y gastos. Además de estos impagos, los presupuestos de la Generalitat Valenciana destinados a estos centros de educación reglada ha pasado de 5,1 millones en 2009 a 2,35 en 2010 (-54%), 2,31 en 2011 (-55%), 3,4 en 2012 (-34%) y a 1,4 en 2013 (-73%).

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Pagar de manera inmediata la deuda que tiene pendiente con los centros de música autorizados y conservatorios que compromete seriamente la supervivencia de estos centros.

SEGUNDO.- Compensar, a través de un incremento presupuestario, los recortes brutales sufridos desde el año 2010 hasta la fecha, pasando de 5,1 millones de euros en 2009 a 1,4 millones en 2013 (-73%).”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Pagar de manera inmediata la deuda que tiene pendiente con los centros de música autorizados y conservatorios que compromete seriamente la supervivencia de estos centros.

SEGUNDO.- Compensar, a través de un incremento presupuestario, los recortes brutales sufridos desde el año 2010 hasta la fecha, pasando de 5,1 millones de euros en 2009 a 1,4 millones en 2013 (-73%).

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Sr. Cuenca, para decir que en el Conservatorio de San Vicente se grava más a los alumnos de Agost, porque, como la Conselleria da menos dinero, el Ayuntamiento de San Vicente tiene tarifas diferentes, menores para los domiciliados allí y entre un 20 y un 45 % más caro para los matriculados no domiciliados, lo que consideran injusto.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo con la moción.

El Sr. Alcalde dice que cree que parte de la deuda se va a pagar antes de final de año, pero, en todo caso, están de acuerdo con la moción presentada.

5º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TAM EN EL TRANSPORTE INTERURBANO DE AUTOBUSES DE LA COMARCA DE L'ALACANTÍ.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que , aunque Agost, lamentablemente, está excluido del TRAM, es cierto que por culpa de que la Conselleria no quiere asumir su parte, el Ayuntamiento de Alicante ha dicho que no iba a pagar el transporte fuera de su competencia, siendo todo esto el motivo por el que la empresa ya se está planteando la presentación de un ERE.

Realizada votación, se declara de urgencia la Moción el voto favorable de los Grupos PSOE y AIA, Compromís per Agost y el voto en contra del Grupo Populares de Agost.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Tras las últimas decisiones que se han tomado por parte del Ayuntamiento de Alicante de no asumir el coste de mantener las líneas de autobuses que conectan Alicante con el resto de municipios de la comarca de L'Alacantí a través del sistema TAM y en función del Convenio suscrito con la Generalitat Valenciana para hacer frente al déficit del servicio, hacen peligrar el actual sistema de transporte entre los municipios de la comarca, con grandes perjuicios para la ciudadanía.

De este modo solicitamos un compromiso para el mantenimiento de las subvenciones de la Generalitat Valenciana, que garanticen el servicio de autobús en TODO el área metropolitana de la comarca de L'Alacantí, al igual que dispone Valencia y Castellón, ya que es competencia de la Generalitat asumir este servicio.

Tampoco es de recibo que los Ayuntamiento tengan que asumir de manera íntegra la cifra resultante del déficit del servicio, ala vez que resulta incongruente que el Gobierno de España y el PP estén inmersos en una modificación legislativa para limitar y restringir las capacidades de los Ayuntamiento y por otro lado la Generalitat evite asumir y pagar servicios ciudadanos de su estricta responsabilidad. Además consideramos que el único argumento de falta de liquidez expuesto por la Administración Autonómica es totalmente inaceptable, y más cuando observamos las prioridades establecidas en el desarrollo de sus políticas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Agost, proponemos los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la creación y gestión de un Plan metropolitano del Transporte Público Comarcal, con la dotación económica precisa para garantizar la movilidad a TODOS los pueblos de la Comarca.

SEGUNDO.- Exigir a la Generalitat Valenciana el cumplimiento del Convenio y sus pagos, con el objetivo de garantizar este servicio público a precios asequibles para los ciudadanos.

TERCERO.- Exigir a los responsables de la Generalitat Valenciana el mantenimiento de las líneas del actual sistema TAM y evitar la reducción de servicios para los usuarios.

CUARTO.- Exigir el mantenimiento del empleo en el actual sistema TAM.

QUINTO.- Reforzar las conexiones intercomarcales con la optimización y mejora de las líneas de autobús creando un nuevo sistema de “lanzaderas” que conecten los municipios de la comarca con los sistemas TRAM y cercanías.

SEXTO.- Exigir a la Generalitat Valenciana la inmediata inclusión del pueblo de Agost en el Transporte Metropolitano, que nos corresponde como Municipio perteneciente y plenamente integrado, a la Comarca de L’Alacantí, y que tantos perjuicios y agravios está ocasionando a los ciudadanos de Agost.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la creación y gestión de un Plan metropolitano del Transporte Público Comarcal, con la dotación económica precisa para garantizar la movilidad a TODOS los pueblos de la Comarca.

SEGUNDO.- Exigir a la Generalitat Valenciana el cumplimiento del Convenio y sus pagos, con el objetivo de garantizar este servicio público a precios asequibles para los ciudadanos.

TERCERO.- Exigir a los responsables de la Generalitat Valenciana el mantenimiento de las líneas del actual sistema TAM y evitar la reducción de servicios para los usuarios.

CUARTO.- Exigir el mantenimiento del empleo en el actual sistema TAM.

QUINTO.- Reforzar las conexiones intercomarcales con la optimización y mejora de las líneas de autobús creando un nuevo sistema de “lanzaderas” que conecten los municipios de la comarca con los sistemas TRAM y cercanías.

SEXTO.- Exigir a la Generalitat Valenciana la inmediata inclusión del pueblo de Agost en el Transporte Metropolitano, que nos corresponde como Municipio perteneciente y plenamente integrado, a la Comarca de L’Alacantí, y que tantos perjuicios y agravios está ocasionando a los ciudadanos de Agost.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que comparten los argumentos del Grupo PSOE y dice que es insostenible el modelo de todos en coche a todos los sitios, por lo que se debe invertir en transporte colectivo para el futuro.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que están de acuerdo con la moción, considerando que Agost no tiene un servicio de transporte público adecuado.

6ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se presenta con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Todos los años, el día 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, elaboramos una manifiesto, recordamos las víctimas, damos datos, constatamos que todavía queda mucho por hacer. Las mujeres siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar. Y gritamos que el machismo mata. Sin embargo este año 2013 el grito debe ser mayor, porque la violencia de género parece estar cayendo en el olvido, a la vista de los últimos casos vividos.

En los dos últimos años España ha retrocedido 14 puestos en el índice del Foro Económico Mundial. Catorce puestos que se traducen en un record de pasos atrás. Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo, para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad, o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones.

El más sangrante de todos estos pasos atrás es el que afecta al derecho de las mujeres a vivir sin Violencia de Género. Hace apenas unas semanas tuvimos que asistir al terrible asesinato machista en la Torre de les Maçanes, en la comarca de L'Alacantí.

Queremos recordar que:

A.- La violencia de género está concebida como un problema de Estado y un problema social que requiere de la implicación, no sólo de las Instituciones públicas y privadas, sino también de la ciudadanía y la sociedad en su conjunto, y muy especialmente, de los

hombres, sin cuya colaboración, erradicar esta lacra social se convierte automáticamente en una mera utopía.

B.- A nivel internacional, y según referencias de la organización Amnistía Internacional, se calcula que una de cada tres mujeres en el mundo es golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sometida a algún otro tipo de abusos a lo largo de su vida. De hecho, la violencia contra las mujeres y niñas se encuentra presente en todas las sociedades del mundo, con independencia del régimen político o confesión religiosa.

C.- La violencia machista es, sin lugar a dudas, la violencia de mayores dimensiones, pues continúa siendo la más silenciada e invisible a ojos de la sociedad y de las propias víctimas. Poner datos y cifras encima de la mesa contribuye a visualizar la magnitud de esta violencia.

D.- La prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir la complicidad de la sociedad y del entorno, como son imprescindibles para que las mujeres puedan reunir fuerzas suficientes y afrontar la denuncia de la violencia que sufren. La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia, y, a partir de aquí, las Administraciones Públicas deben poner en marcha todos los recursos necesarios para proteger y apoyar su decisión.

E.- Desde el año 2011 el Presupuesto del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducido año tras año. En los presupuestos para el 2013, se ha recortado un millón de euros en los Programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia. El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ya ha hecho una seria advertencia: los recortes son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia, puesto que se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla. Por lo tanto, podemos afirmar que estos recortes en políticas de igualdad están poniendo en situación de riesgo a las mujeres y, con ellas, a sus hijas y a sus hijos.

F.- Además, algunas Comunidades Autónomas están reduciendo los presupuestos, los recursos y los servicios de atención y lucha contra la violencia de género.

Denunciamos los significativos recortes en prevención, sensibilización y protección de las mujeres, y de sus hijas e hijos, frente a la violencia de género, e invitamos a las organizaciones y a los otros partidos políticos a defender, de forma conjunta, que no se reduzcan los presupuestos y recursos necesarios para poder seguir realizando campañas de prevención, sensibilización y apoyo a las mujeres; además, creemos imprescindible que se desarrolle un plan específico de actuaciones para proteger a los y las menores frente a la violencia de género que sufren ellos/as junto a sus madres.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Manifestar la más absoluta condena y rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

SEGUNDO.- Apoyar de forma incondicional a las víctimas de dichos actos, a través de instrumentos tanto preventivos como asistenciales y de atención a las mismas.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de la Nación y al Autonómico que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.

CUARTO.- Solicitar al Gobierno de la Nación y al Autonómico que considere necesario proteger a los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres.

QUINTO.- Instar a la Generalitat Valenciana a la reapertura de las oficinas de ayuda a víctimas del delito, gestionadas por la fundación FAVIDE, que fueron cerradas estos años 2012 y 2013.

SEXTO.- Suscribir las Declaraciones Institucionales de la Diputación Provincial de Alicante y de las FVMP.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Manifestar la más absoluta condena y rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

SEGUNDO.- Apoyar de forma incondicional a las víctimas de dichos actos, a través de instrumentos tanto preventivos como asistenciales y de atención a las mismas.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de la Nación y al Autonómico que no reduzca los presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.

CUARTO.- Solicitar al Gobierno de la Nación y al Autonómico que considere necesario proteger a los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres.

QUINTO.- Instar a la Generalitat Valenciana a la reapertura de las oficinas de ayuda a víctimas del delito, gestionadas por la fundación FAVIDE, que fueron cerradas estos años 2012 y 2013.

SEXTO.- Suscribir las Declaraciones Institucionales de la Diputación Provincial de Alicante y de las FVMP.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, para decir que están de acuerdo con la moción presentada.

Interviene el Sr. Alcalde para mostrar su acuerdo con la moción, considerando que la violencia de género es una lacra, que, aunque se ponen medios y se procura educar al respecto, sigue habiendo mujeres maltratadas, por lo que hay que seguir trabajando y poniendo los medios necesarios para evitar estas situaciones.

El Sr. Cuenca recuerda que, en los últimos 10 años, en todo el territorio nacional se han producido 668 muertes por violencia de género, 84 en la Comunidad Valenciana y 34 en la provincia de Alicante, datos preocupantes, señalando que a fecha 21 de Octubre ya se había producido este año 39 muertes por este motivo.

Se produce un receso en la sesión, siendo las 23,15 horas, reanudándose a las 23,20 horas.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido, con fecha 27 de Septiembre, nº registro 2.193, un escrito de la Diputación, comunicando que nos hemos quedado fuera de la subvención para reparación de caminos en la anualidad 2013. Ruega que le informe de los motivos.

Contesta el Sr. Alcalde que, al parecer, no hay más partida para ese tipo de gastos.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.192, sobre un informe respecto de unas canteras, al que no se le ha concedido los permisos pertinentes. Ruega que le informe sobre este asunto y se conteste al interesado.

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando el asunto para responder al interesado.

3º.- Se ha recibido un escrito, con fecha 2 de Octubre, de la Confederación Hidrográfica del Júcar, instando al Ayuntamiento a que presente una serie de requisitos sobre controles realizados. Ruega que le informe si ya se ha respondido.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha aportado la documentación solicitada.

4º.- Se ha remitido un escrito solicitando una prórroga para la obra de renovación del alcantarillado en la Calle San Ignacio, cuya subvención ha sido concedida. Ruega que le informe el motivo por el que se solicitó la prórroga.

Contesta el Sr. Alcalde que la subvención se ha concedido en dos anualidades, por lo que se solicitó la prórroga para poder comenzar la obra el año que viene, por motivos presupuestarios.

5º.- Se ha recibido un escrito de un vecino, nº registro 2.408, de fecha 15 de Octubre, sobre quejas por irregularidades urbanísticas en la Casa del Tros. Ruega que le informe si se ha hecho alguna gestión al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se informará para contestarle.

6º.- Hay un escrito, de fecha 22 de Octubre, sobre irregularidades en el tema de la Piscina Municipal. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que ya esta preparándose la respuesta correspondiente.

7º.- Han comprobado que hay varias obras hechas, por el equipo de gobierno, llamándoles la atención las del muro de la calle la Huerta, que se la queda una determinada empresa, que no era, de las tres presentadas, la que entregó el presupuesto más económico. Ruega que le explique porqué se ha hecho así.

Contesta el Sr. Alcalde que, además de la obra del muro, esa empresa en cuestión reparó un camino y limpió un solar.

Esta intervención del Sr. Alcalde provoca una discusión entre los Grupos, tomando finalmente la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que considera irregular la actuación, ya que se paga una factura por construcción de un muro y no por arreglo de un camino.

La Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, pregunta si a las otras empresas que presentaron presupuesto para la obra del muro se les informó de esa posibilidad, contestando el Sr. Alcalde que no, que se trató de una negociación suya con la empresa que finalmente hizo la obra.

El Sr. Lozano considera que se están saltando todas las normas.

8º.- Sobre la obra del Polígono Industrial. Ruega que le informe sobre qué hace el Director de Obra y si se le han pedido responsabilidades.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se resolvió su contrato, actualmente hay un periodo de alegaciones y se tiene que realizar unas comunicaciones a los propietarios, estudiándose la resolución del tema.

Señala el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que el Director de Obra sí ha pedido responsabilidades al Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que, así es, pero que hay que responderle.

9º.- Ruega que le explique cuál es el criterio del equipo de gobierno a la hora de conceder días libres a los trabajadores, dado que durante la celebración de un día de intercambio cultural en el Colegio de la Rambla no estaba el Conserje.

Contesta el Sr. Alcalde que los trabajadores piden los días libres cuando los necesitan, no recordando si ese día la Conserje estaba de permiso, no obstante, cuando pide un permiso lo normal es que lo hable con el Director del Colegio.

10º.- Ruega que le informe si pueden pasar camiones por le camino del Campet, recordando que ya presentó este ruego en un pleno anterior y le contestó que lo comprobaría.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha informado aún sobre el particular.

11º.- Recuerda que en un Pleno anterior le presentó un ruego sobre si podía solicitar a la Confederación Hidrográfica del Júcar que limpiara el Barranc Blanc, habiendo comprobado que no se ha remitido ningún escrito al respecto. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que ya han realizado gestiones al respecto.

12º.- Considera que los comercios más beneficiados por la celebración de la Feria son los bares y los hornos, habiendo otras asociaciones locales que colaboran desinteresadamente y, sin embargo, se subvenciona con una carpa a los bares, mientras que a las otras asociaciones no se les da ninguna ayuda. Ruega que le informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que se reconoce el trabajo que realizan esas personas.

13º.- Se ha recibido un escrito sobre quejas por un aparcamiento de camiones, que señala que el Ayuntamiento ha actuado con manifiesta ineptitud e insuficiencia. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que recuerda que se están realizando trámites respecto de este tema.

14º.- Sobre la propiedad de un bien inmueble en la calle Campello, recordando que se dijo, en un pleno anterior, que no era de titularidad municipal, se ha recibido una comunicación de SUMA, diciendo que el titular es el Ayuntamiento de Agost. Ruega que le informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se informará para responderle.

15º.- Se ha recibido un escrito del Ministerio de Administraciones Públicas sobre la propiedad de una parcela, sobre la que requirió, en mayo de 2012, al Ayuntamiento para que aportara la documentación correspondiente. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se informará para responderle.

16º.- Se ha recibido un presupuesto de la empresa AQUAGEST para la ampliación de la red de agua potable del Museo. Ruega que le informe si se han solicitado más presupuestos para estas obras.

Contesta el Sr. Alcalde que las obras son a cargo del Fondo de Renovación de AQUAGEST.

17º.- Se ha recibido un escrito de un abogado, nº registro 2.647, de fecha 8 de noviembre, sobre una parcela en la que el vecino colindante no tiene licencia. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se están preparando los informes de este asunto.

18º.- Ruega que le informe en qué situación está el asunto del Polígono Els Castellans.

Contesta el Sr. Alcalde que la empresa ha presentado alegaciones que el Ayuntamiento tendrá que responder.

19º.- Ruega que le informe en qué situación se halla la tramitación de la UE 7.

Contesta que ya está inscrita en el registro, aunque le consta que la empresa urbanizadora está estudiando su retirada.

Pregunta el Sr. Lozano si, en ese caso, el Ayuntamiento tendría que hacerse cargo de la urbanización, contestando el Sr. Alcalde que, en este momento, se está hablando sobre ese extremo.

20º.- Se ha recibido un escrito de una vecina del Castell, sobre la circulación de vehículos, por esa zona, proponiendo una solución a ese problema. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando el tema.

21º.- Se ha remitido una notificación sobre una infracción urbanística en la Plaza España, imponiéndose una sanción, a su entender, baja. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que el importe de las sanciones está estipulado en su cuantía, basándose en los informes de los técnicos.

Replica el Sr. Lozano que es más barato delinuir que cumplir las normas.

22º.- Se ha recibido un escrito, de fecha 5 de noviembre, nº registro 2.592, solicitando la nulidad de una liquidación tributaria, por cuanto su valor catastral excede del valor de mercado y, según la ley, el valor catastral de los inmuebles no podrá superar el valor de mercado. Ruega que le informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que ese asunto se está estudiando.

La Concejal del Grupo AIA Compromís per Agost, Sra. Reche, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito de una vecina de la calle Teuleria, diciendo que no le llega la publicidad municipal. Ruega que se procure solucionar este problema.

Contesta el Sr. Alcalde que se repartió la publicidad posteriormente a la presentación de ese escrito.

2º.- Han recibido varias quejas sobre el nuevo sistema para la recogida de basuras. Ruega que le informe qué se va a hacer al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que, si bien al principio, hubo algunas quejas, últimamente ya no le han llegado.

La Sra. Reche señala que se han producido problemas con el contenedor del cruce de los caminos del Palomaret con la Esquena del Gos, contestando el Sr. Alcalde que estuvieron estudiando la solución a ese problema, puntuizando el Concejal de Limpieza, Sr. Vicedo, que recogen el ruego.

3º.- Se ha recibido un escrito de una vecina, quejándose de la puntualidad del autobús. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que hablará con el propietario de la línea.

4º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.475, de una vecina que denuncia un problema con perros que van sueltos. Ruega que le informe si se ha contestado dicho escrito.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y se informará para responderle.

5º.- Se ha recibido un escrito del Ministerio de Medio Ambiente sobre una licencia para una perrera en la Pda. Ventós. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha hecho el informe correspondiente, tratándose de una solicitud para un núcleo zoológico.

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, pregunta si ese tipo de instalaciones las controla el Ayuntamiento o son responsabilidad de la Conselleria de Agricultura, contestando el Sr. Alcalde que entiende que es responsabilidad de la Conselleria.

6º.- Ruega que le informe sobre el tema de la Gimnasia para la Tercera Edad, ya que, al parecer, alguna de las monitoras no ha cobrado y se han producido algunos problemas y quejas de los usuarios del servicio.

Contesta el Sr. Alcalde que se han solucionado ya esos problemas.

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, pregunta si se está haciendo un seguimiento de la realización de este tipo de actividades, contestando el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que, en el caso de las Escuelas Deportivas, sí se lleva a cabo el seguimiento.

7º.- Ruega que le informe si se ha adoptado alguna medida para prevenir los robos en el campo, cuyo número ha aumentado últimamente.

Contesta el Sr. Alcalde que, tanto la Guardia Civil como la Policía Autonómica, están trabajando en este tema todos los días.

8º.- Ruega que se adopten medidas de control de la caza, ahora que ha empezado la temporada, por el peligro que supone esa actividad en lugares donde circulan bicicletas o cerca de propiedades de particulares.

Contesta el Sr. Alcalde que depende de la conciencia de cada cual, no pudiendo ir detrás de cada cazador, pero se interesará por solucionar ese problema.

9º.- Ruega que le informe sobre qué gestiones se han realizado para la limpieza de la Plaza de Toros.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha remitido un escrito sobre ese asunto.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Se ha remitido un escrito, nº registro 2.458, de fecha 7 de noviembre, solicitando una subvención para la reparación del camino de Les Voltes. Ruega que le explique el motivo para escoger este camino en concreto.

Contesta el Sr. Alcalde que se escogió este camino porque tenía tres tramos muy peligrosos.

Pregunta el Sr. Cuenca si se reparará ese camino aunque no se conceda la subvención, contestando el Sr. Alcalde afirmativamente.

2º.- Se ha remitido un escrito, de fecha 18 de noviembre, nº registro 2.523, notificando al promotor de la UE 7 que ha habido una sentencia del Tribunal Superior de Justicia, porque a unos vecinos no se le han reconocido 153.000,00 euros, respecto de una finca que fue donada al Ayuntamiento de Agost, mediante escritura pública el día 2 de junio de 1999, y quieren que esta cantidad se incluya en el pago de la liquidación. Ruega que le informe quién tiene que hacer dicho pago.

Contesta el Sr. Alcalde que ese pago está incluido dentro de la liquidación de la UE 7, habiéndose comunicado a la promotora.

3º.- Han comprobado que en el Centro Social se quiere abrir en Centro de Voluntariado Juvenil. Ruega que le informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha puesto en marcha la actividad Agost-Jove, habiéndose reunido y abierto un periodo de información, estando un monitor trabajando en este tema los sábados por la tarde.

Pregunta el Sr. Cuenca si se ha contratado una empresa para esta actividad, contestando el Sr. Alcalde que se ha presentado un programa a largo plazo, para procurar su consolidación.

La Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, abandona el Pleno, siendo las 00,15 horas y se reincorpora al mismo a las 00,20 horas.

4º.- Ruego al Sr. Alcalde que estudie el caso y asuma su responsabilidad como Alcalde y Delegado de obras que es y exija y depure a su vez responsabilidades con quien corresponda y como considere, pero, sobre todo, evite estos “presuntos” tratos de favor que están perjudicando las arcas municipales y al pueblo de Agost. Los “presuntos” tratos de favor y desvío de fondos públicos, como ha dicho hace un momento, están tipificados en el Código Penal y el Partido Popular esto lo sabe hacer muy bien, tal y como estamos viendo en los muchos temas de actualidad que están en los Juzgados. Por todo ello, desde el Grupo Municipal PSOE, exigimos la renuncia y dimisión inmediata del Sr. Alcalde, como delegado de obras y nombre a otro Concejal que esté más capacitado para llevar las delegaciones de construcciones, obras y urbanismo.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, presenta el siguiente RUEGO:

1º.- Ruega que le informe en qué situación se encuentra la última revisión del catastro.

Contesta el Sr. Alcalde que aún no dispone de datos al respecto.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- A la Concejal de Cultura. Atendiendo a la actividad que se celebró el pasado sábado en la Casa de Cultura. Ruega que se coordine un poco mejor, ya que sólo había 17 personas por la programación de otro acto municipal a la misma hora.

Contesta la Concejal de Cultura, Sra. Quirant, que en años anteriores el Concierto de Santa Cecilia se ha celebrado más tarde y la obra de teatro estaba contratada hace varios meses, pero se intentará que no se den estas situaciones.

2º.- Ruega que le informe si la página de Internet denominada Agostnoticias.com es municipal o depende del Partido Popular.

Contesta el Sr. Alcalde que no se trata de una página municipal ni del Partido Popular.

B) PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Se ha recibido un escrito del Fons Valencià per la Solidaritat pidiendo una ayuda por la catástrofe de Filipinas. ¿Se va a hacer alguna aportación extra?

Contesta el Sr. Alcalde que no han hablado sobre el tema, pero que lo estudiarán.

2ª.- Recuerda que hace unos meses presentaron una moción sobre la modificación de la plusvalía en caso de herencias. ¿Cómo está la tramitación de este asunto?

Contesta el Sr. Alcalde que el Secretario está preparando los informes correspondientes.

3ª.- Han visto la solicitud del Grupo PSOE de que se les entregue una copia en DVD de los Plenos ¿Porqué no se entrega esa copia o se cuelga en Internet?

Contesta el Sr. Alcalde que, personalmente, siente vergüenza de que se vean esas grabaciones, puntualizando el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que en la respuesta remitida al Grupo PSOE, se detallan los motivos de la negativa.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- En el pleno de Septiembre quedaron pendientes unas preguntas sobre la compra de tinajas, por importe de 150,00 euros, sobre el pago de 15.000,00 euros, a D. Marius Bevià y sobre una auditoría pendiente de realizar sobre las ayudas recibidas del Fondo Social Europeo. ¿Puede informarle ahora de estos asuntos?

Contesta el Sr. Alcalde que no se trataba de compra de tinajas, sino de dos libros sobre tinajería tradicional española, respecto del pago a D. Marius Bevià, asciende a 18.000,00 euros, que incluye Dirección de Obra, Ejecución Material y Seguridad y Salud y la auditoría a la que se refiere ya se ha llevado a cabo.

2ª.- Sobre la denuncia de una infracción urbanística, donde se dice que se emitió un informe técnico, con fecha 17 de Abril de 2013, que decía que “se declara la posibilidad de que la infracción por la mayor parte de las obras podría estar prescrita”, por lo que pide el interesado que se le informe de lo que esté prescrito. ¿Se le contestará?

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando la respuesta.

3º.- Se ha recibido un escrito de un vecino, con fecha 14 de Octubre, nº registro 2.396, comunicando al Ayuntamiento que tiene el contador de agua en la Pda. Rugló, solicitando una llave para poder acceder al mismo. ¿Se ha atendido esta solicitud?

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha entregado ninguna llave.

4ª.- Se ha remitido un escrito, con fecha 31 de Octubre, nº registro 2.411, comunicando la adjudicación de la cantina municipal, comprobando que se pide una póliza de responsabilidad civil de 150.000,00 euros, considerando una cantidad muy elevada. ¿El importe de la Póliza tiene que ser este?

Contesta el Sr. Alcalde que se comprobará.

5ª.- Se ha recibido un escrito, con fecha 17 de Octubre, nº registro 2.450, de los representantes sindicales, solicitando que el Ayuntamiento nombre a los cuatro representantes en la Comisión de Seguimiento, con el fin de convocar una reunión de la

misma. Posteriormente presentan también escrito, firmado por los funcionario y personal laboral, requiriéndole el pago de la Paga Extra de Diciembre de 2012. ¿Se va a contestar estos escritos?

Contesta el Sr. Alcalde que lo comprobará, pero que considera que para el asunto de la Paga Extra, sería necesaria una decisión judicial al respecto.

6ª.- Se ha remitido un escrito, nº registro 2.419, de fecha 31 de Octubre, comunicando a los representantes sindicales que tienen que acreditar la condición de afiliados de los trabajadores empleados, considerando que un delegado sindical representa a todos los trabajadores, estén o no afiliados. ¿Por qué se ha pedido tal acreditación?

Contesta el Sr. Alcalde que es la forma correcta de tramitar su petición.

7ª.- ¿Se conoce el coste total de las obras de pintado de las calles?

Contesta el Sr. Alcalde que será de alrededor de 7.000,00 euros.

8ª.- Se ha recibido un escrito, de fecha 30 de Octubre, de la empresa Gomendio, comunicando que ya ha finalizado las obras del Museo y solicita la revisión de las mismas, comunicándole, con fecha 7 de noviembre, a D. Marius Bevià, como Director de la Obra, que haga las mediciones oportunas. Sin embargo, el 29 de Octubre, d. Marius Bevià registra un escrito que dice “se adjunta solicitud de modificado para la obra de referencia, no siendo viable por tanto la ejecución de las unidades anexas hasta su aprobación”. ¿Se ha subsanado la deficiencia de la prueba de carga del forjado?

Contesta el Sr. Alcalde que, en este momento, no puede responderle, pero se informará para hacerlo.

9ª.- ¿Se ha reclamado ya a la empresa Clar la indemnización por la pérdida de la subvención, por importe de 280.000,00 euros, para las obras del Museo de Alfarería?

Contesta el Sr. Alcalde que, en este momento, no puede responderle, pero se informará para hacerlo.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- ¿El Ayuntamiento está dando en estos momentos alguna ayuda a la Asociación Contra el Cáncer?

Contesta el Sr. Alcalde que se pagará 1 euro por cada participante en la carrera solidaria que se celebró hace poco.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- ¿Las parcelas donde se ubican los huertos ecológicos son municipales y se trata de la ubicación prevista en un principio?

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de parcelas municipales, estando previsto que fuera así desde el principio.

2ª.- Ha visto decretos en los que hay una lista de admitidos y excluidos en el tema de la adjudicación de huertos ecológicos, excluyéndose a algunas personas por diversos motivos, que, al final en un escrito se admite a casi todo el mundo, puesto que sobran parcelas. ¿Por qué puede ser así?

Contesta el Sr. Alcalde que se dio un plazo para subsanar defectos en las solicitudes y los que lo hicieron fueron admitidos, quedando fuera dos solicitudes.

3ª.- ¿Se puede pedir el cierre de la página de Internet Agostnoticias.com, dado que se da información municipal sin nadie que se haga responsable de la misma? ¿Está de acuerdo en que los servicios jurídicos municipales actúen para ese cierre?

Contesta el Sr. Alcalde que en esa página se dan noticias de otros pueblos de la comarca e incluso el Ayuntamiento remite noticias para su publicación, pero desconoce quién está a cargo de la página en cuestión, considerando que no hay motivo para pedir a los servicios jurídicos municipales que actúen para su cierre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las cero horas y cincuenta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil trece, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Juan José Castelló Molina

D. Miguel Olivares Guilabert